

CAP. VII. Del desdichado fin del Armada de Panfilo de Narvaez.



Los Indios ruegan à los Castellanos que se vayan con ellos.

Los Castellanos hallan Agua.

Las Barcas se apartan vnas de otras.

TRO Dia, por la mañana, acudieron muchas Canoas con Gente, pidiendo los Indios que havian quedado por rehenes: respondíeles, que diesen los Christianos. Eran estos Indios de mejor talle, que los que hasta entonces havian visto, i entre ellos iban cinco, ò seis Señores, con Mantas de Martas, i los cabellos largos, i sueltos. Rogaban à los Castellanos, que se fuesen con ellos, que les darian Agua, i otras cosas, i à los dos Christianos: i porque aquella Estancia era peligrosa, las Barcas se salieron à la Mar, i los Indios tiraban piedras con Hondas, i Varas, i algunas Flechas, porque no se vieron entre ellos mas de quatro, ò cinco Arcos. La Mar se desafosegó, i se retiraron las Canoas, i los Castellanos siguieron su camino, hasta que descubrieron vn Rio, adonde tomaron Agua, i porque crecian los Nortes, en dos dias no pudieron tomar Tierra: i andando en este trabajo, se esparcieron las Barcas de Noche; pero à la mañana se vieron las tres, i Cabeça de Vaca rogò al Governador, que pues queria tomar Tierra, i llevaba la Gente mas sana, le focorriese con darle vn Cabo: pero no quiso, diciendo, que aquel era tiempo para mirar cada vno por sí. Cabeça de Vaca alcanzò la otra, que era de los Capitanes Tellez, i Pantoja, i navegaron juntos quatro Dias, comiendo cada Persona por tasa, vn puño de Maiz crudo. Sobrevino vna Tormenta, que apartò estas dos Barcas, quedando la Gente tan desmaiada, que en la del Tesoro no havia quatro Hombres en pie: otro Dia se hallaron tan cerca de Tierra, que vna ola hechò la Barca fuera del Agua, i con el golpe bolviò la Gente en sí: i como se vieron en Tierra, hicieron lumbré, i hallaron Agua llovediza, i con el calor de el fuego, la Gente se rehigo algo. Mandòse à vno, que subiese sobre vnos Arboles, i descubriese la Tierra: i dixo, que le parecia que estaban en Isla: fuese por vna

vereda, hasta topar con vnas Casas de Indios, adonde tomò vna Olla, vn Perrillo, vnas pocas de Ligas, i se bolviò, siguiendole algunos Indios. Acudieron luego hasta ciento, armados de sus Arcos, i Flechas: procurò mucho el Tesorero fosegarlos con Cuentas, i Cascaveles, i dixeron, que bolverian à la mañana, i llevarian de comer, i lo cumplieron, porque llevaron mucho Pescado, i vnas Raices, que comen, à manera de Nueces, que facen debaxo del Agua, con mucho trabajo. Bolvieron à la tarde con sus Mugerés, i con el mismo Presente: i otro Dia usaron de la misma liberalidad; i viendose los Castellanos algo proveidos de comida, acordaron de embarcarse: hecharon la Barca al Agua, pero vn golpe de Mar la trastornò, i se ahogaron tres Compañeros: los otros, medio ahogados, i afligidos del caso, entre tantas desventuras, salieron à Tierra desnudos, como nacieron, angustiados por tal amargura; porque ià era el fin de Noviembre, i el tiempo mui frio; i demàs de su desnudez, se les havian tambien perdido las Armas, i quanto tenian. Hicieron lumbré, con que tuvieron algun alivio: bolvieron los Indios à traerles de comer, i viendolos en tan extraño estado, se bolvian atrás; pero Cabeça de Vaca los llamò, i diò à entender su miseria: i como vieron los tres muertos, se acercaron, i asentaron entre los Castellanos, llorando su trabajo con muchas lagrimas, i solloços: de tal manera, que esto acrecentaba à los Castellanos el sentimiento de su desdicha. Cabeça de Vaca, aunque contra opinion de algunos, rogò à los Indios, que los llevasen à sus Casas: holgaron de ello, i embiaron treinta, que se cargaron de Leña, i los otros los ayudaban à andar; i porque no pereciesen de frio, proveieron, que de trecho en trecho se hiciesen fuegos, para que se calentasen. Metieronlos en vna Casa, adonde havia grandes lumbrés, i dende à vna hora començaron à bailar, i hacer tanta fiesta, que durò toda la Noche, estando siempre los Castellanos con temor, que aquel Areito debia de ser para sacrificarlos: pero como à la mañana les dieron bien de comer, estuvieron con mas quietud de animo.

Conociò Cabeça de Vaca vnas Cuentas, que traia vn Indio: preguntòle, qué de donde las havia havido? Dixo, que de ciertos Christianos, que quedaban

Los Indios prometen de bolver con comida para los Castellanos, i cumplen.

Angustias, i trabajos crebles de los Castellanos.

Los Indios corten los Castellanos.

Los Indios ven muchas riquezas de los Castellanos.

Cabeça de Vaca tiene mucho de los Indios.

rellanos, i los embia à buscar.

Hundese vna Barca, i quedà los Castellanos mui afligidos.

Los Castellanos se comen de hambre vnos à otros.

Los Indios quieren matar à los Castellanos, persuadidos, àq les causaban dolor de estomago.

ban atrás: embiò dos à buscarlos, i toparon con ellos, que iban buscando à Cabeça de Vaca, porque de el havian tenido noticia, i eran los Capitanes Andrés Dorantes, i Alonso del Castillo, con la Gente de su Barca. Fue grande la lastima que tuvieron, de ver en carnes, i tan flacos, à los dos Castellanos, porque ellos, aunque con su Barca havian dado al través Legua i media de alli, havian escapado sin perder nada; i haviendose todos juntado, acordaron, que los que se hallaban con salud, se fuesen à las Barcas, i que los enfermos se quedasen con los Indios, hasta que Dios hiciese lo que fuese servido. Hicieron fuerza en sacar la Barca, i adregarla, i hechandola al Agua, muriò vn Caballero, llamado Tabera, i la Barca se hundió. Este fue, para aquellos tristes, otro terrible desconsuelo, porque se vian desnudos en tiempo mui afriero, i frio; pero encomendandose à Dios, acordaron de invernar en aquella Tierra, i que quatro, los mejores nadadores, fuesen por la Costa à Panuco: pensando que estaba cerca, començaron à caminar, con vn Indio de Cuba: eran estos Alvaro Fernandez, Portugués; Mendez Figueroa, de Toledo; Estudillo, de Çafra. Cargaron tanto los frios, i tempestades, que ià los Indios no podian coger las Raices, ni pescar, i faltando la comida, i por ser las Casas mui desabrigadas, la Gente perecia: i cinco Christianos, que en vn Rancho se mantenian en la Costa, llegaron à tal extremo, que se comieron vnos à otros, hasta que quedò vno, que no huvo quien le comiese. Estos eran Sierra, Corral, Palacio, Diego Lopez, i Gonzalo Ruiz, que quisiera mas la muerte, que verse vivo en tan miserable estado: i los Indios, con ser barbaros, se escandalizaron mucho de este caso: i ià de ochenta Hombres, en mui poco tiempo no quedaban sino quince. Diò à los Indios vn terrible mal de estomago, de que murieron la mitad de ellos, i persuadieronse, que los Castellanos lo causaban, por lo qual los quisieron matar; pero vn Indio, en cuiò poder se hallaba Cabeça de Vaca, les dixo, que no lo creiesen, porque si aquellos Hombres fueran parte para darles el mal, tambien fueran poderosos para escusar tantas muertes de los Suos: i que pues no hacian daño, no era bien matarlos; i con esto, Dios que no los quiso desamparar, los salvò: i pusieron por

nombre à aquella Isla, Mal hado. Eran estos Indios de grandes cuerpos: no usaban otras Armas, sino Arcos, en que eran mui diestros: los Hombres traian vna tetilla oradada, metido por el agujero vn pedaço de Caña, i el labio baxero tambien agujereado, con otra caña en el. Habitaban en aquella Isla, desde Octubre, hasta fin de Febrero: comian las Raices que se ha dicho. En Noviembre, i Diciembre, tenian Cañales, en los quales no havia Peces, sino hasta este tiempo. En fin de Febrero van à buscar de comer à otras partes, porque aun no estàn maduras las Raices. Aman mucho los Hijos, i en estremo los regalan. Lloran el muerto los Padres, i los Parientes, vn Año, i tambien el Pueblo: comiençan los Padres por la Mañana, i el Pueblo à Mediodia. Pasado el Año, hacen las Honras, i despues se laban de la tinta negra, de que se tifen por Luto. A los Viejos no los lloran, porque dicen, que se les ha pasado el tiempo, i que quitan el mantenimiento à los Niños. A todos los muertos entierran, salvo à los Físicos, que los queman, i mientras arde el fuego, bailan, i guardan los polvos de los huesos, para darlo à beber en Agua à los Parientes, pasado el Año, despues de hechas las Honras. Cada vno tiene su Muger conocida: los Físicos dos, i tres, i entre ellas hai gran conformidad: i quando alguno casa la Hija, el Novio le dà quanto caça, i pesca, i lo lleva à casa de su Padre, i de casa del Suegro llevan de comer al Yerno: i en vn Año no entra el desposado en casa de los Suegros, ni Cuñados: i si le topan, baxan los ojos, porque tienen por malo mirarse, i hablarse en este tiempo. Las Mugerés comunican con los Suegros, i Parientes: i estas son costumbres de la Isla de Mal hado, i de toda la Provincia, cinquenta Leguas la Tierra adentro. En la Casa adonde muere algun Hijo, ò Hermano, en tres Meses no buscan de comer, antes se dexan morir de hambre, si los Parientes, i los Vecinos, como lo usan, no los proveiesen de comida; i por esta causa havia gran hambre en muchas Casas, quando alli se hallaron estos Castellanos, porque havian muerto muchos, i guardaban bien sus ceremonias: i los que buscaban de comer, hallaban poco, por ser el tiempo tan recio, que por ello se salieron muchos de la Isla, i en Canoas se pasaron à Tierra-firme, i se sustentaban

Costumbres de estos Indios.

Como se han estos Indios en los Casamientos?

Como se sustentaban estos Indios, i que comian?



tentaron tres Meses de Oñiones, bebiendo mala Agua, i teniendo falta de Leña, con gran vejacion de Mosquitos. Las Casas adonde se recogian, eran labradas de Esteras, sobre muchas cascarras de Oñiones: dormian en cueros sobre ellas: i de esta manera se estuvieron, i con ellos Cabeça de Vaca, hasta el Mes de Abril. Los Indios de la Provincia de Tegetta, que es desde los Martires al Cañaveral, se dan mejor maña en sustentarse, que los referidos, porque son tan grandes Pescadores, que salen dos en vna Canoa à la Mar, i se van adonde ià saben que andan las Ballenas: el vno va governando la Canoa, el otro lleva dos, ò tres estacas, i vn mago en la cinta, i en viendo la Ballena, se hecha à la Mar, i procura subirse encima de ella por detrás de las orejas: i en estando sobre ella, le hinca vna estaca en los bufadores, i luego la Ballena va al fondo: i como no puede refollar, i la ata vna foga de bexuco al pescuico, i amartada à la misma Canoa, la llevan remolcando: i esta tienen por buena comida, i con ella se mantienen mucho tiempo. Estuyose Cabeça de Vaca, con sus Indios, hasta el tiempo dicho, i de Panfilo de Navaez nunca se supo nada, aunque se dixo, que con seis Compañeros aportò à la Mar del Sur.

*CAP. VIII. De lo que se proveió, en este tiempo para Santa Marta, Cabo de la Vela, Venegueta, San Romàn, Maracapana, i las Hibueras.*



JEXÒSE al Rei, el Audiencia de la Española, de Rodrigo Alvarez Palomino, porque no obedeciò luego sus Provisiones, i sin contradiccion, admitiò en el Gobierno de Santa Marta à Pedro de Vadillo: i como los de Santa Marta havian embiado à la Corte à Pedro de Espinosa, que encarecia mucho los servicios, i valor de Rodrigo Alvarez Palomino, era defendido en el Consejo, i se ordenò, que Vadillo le

Notable manera, que tienen estos Indios de matar las Ballenas.

dexase el Gobierno, como Teniente de Bastidas, cuyo caso quisieran que se castigara con otras demonstraciones: alienado de la justicia, que en la Española se havia hecho de Pedro de Villafuerte, i Pedro de Porras; i aunque por parte de la Gente de Santa Marta, se pedia por Governador à Palomino, porque no faltaron favores, se diò el Gobierno à Garcia de Lerma, con todas las ventajas, i preheminiencias, que estava en vño de concederse à los que iban à semejantes Governos, confirmando las mismas franquicias, i mercedes, que se havian concedido à los Conquistadores, i Pobladores, que llevò el Governador Bastidas. Diòse orden à Garcia de Lerma, para proceder contra los Amotinados, i castigar la desorden, que se entendia havia pasado en los Quintos del Rei; i porque convenia embiar maiores fuerças, porque los cuidados eran muchos, habiendo Enrique Alfinger, i Geronimo Sayller, Alemanes, en nombre de los Belçares, sus Principales, entendido, que en aquella Parte, que confina con la Provincia de Santa Marta, havia vna mui rica Tierra, de la qual se podia sacar mucho provecho, porque en ella se havian descubierto muchas Minas, se ofrecieron de servir al Rei, para su pacificacion, i para ayudar en lo de Santa Marta, otorgandoles algunas cosas; con los quales se capituló en esta forma: Que armarian quatro Navios con trecientos Hombres, i Vitualla para vn Año, à su costa, para que mejor se pudiese allanar la Tierra, i la del Cabo de Vela, i Golfo que dixeron de Venegueta, San Romàn, hasta el Cabo de Maracapana, que son en la misma Costa; con condicion, que los dichos Alemanes, ò en su lugar Ambrosio Alfinger, i Jorge Eviguer, pudiesen conquistar, i poblar las Provincias de aquella Costa, que comiençan desde el Cabo de la Vela, ò del fin de los Limites de la Governacion de Santa Marta, hasta Maracapana, Norte Sur, de la vna Mar à la otra, con todas las Islas de la dicha Costa, excepto las que estaban encomendadas à Juan de Anpues, con que llevasen de estos Reinos, ò de fuera de ellos, trecientos Hombres, para hacer dos Poblaciones, i tres Fortaleças, dentro de dos Años, despues de llegados à aquella Tierra, à la qual huviesen de ir dentro de vn Año, del dia de la data de la Capitulacion, con la dicha Gente: para lo qual diesen fianças bastantes.

Obl-

Obligaronse tambien de llevar, dentro de este termino, cinquenta Alemanes, para todas las Indias, Maestros Mineros, que supiesen conocer las venas de el Oro, Plata, i otros Metales: diòles el Rei docientas mil maravedis, por el salario de Governador de aquella Tierra, i cien mil por el Capitan General, durante su vida: i la Vara de Alguacil Maior de aquellas Tierras, perpetuamente para ellos, i para sus Herederos, i Sucesores, con las Tenencias de las tres Fortaleças, con la misma perpetuidad, con setenta i cinco mil maravedis de salario en cada vna. Diòseles Titulo de Adelantado, para que le tuviese, para siempre jamás, la Persona que entre ellos se concertase, i sus Herederos, i Sucesores: concediòseles el quatro por ciento, de todo el provecho que al Rei se siguiese. Que no pagasen derechos de Almojarifazgo, de los mantenimientos de estos Reinos, como no fuesen para contratar ellos: dieronseles doce Leguas en quadro, en la Tierra que descubriesen, para labrar: i que pudiesen sacar de las Islas de Barlovento, Caballos, i Ieguas, i otros Ganados: i que se les diesen sus Vecindades, i Caballerias de Tierras. Que pudiesen tomar por Esclavos los Indios rebeldes, si siendo amonestados, no quisiesen obedecer, guardando en ello las Instrucciones, i Provisiones dadas para este caso: i que pudiesen comprar Esclavos de los Indios de la Tierra, siendolo verdaderamente, con intervencion de los Religiosos, i Oficiales Reales, pagando de ellos el quarto al Rei. Que por seis Años se les daba lugar en las Atarazanas de Sevilla, para que tuviesen las cosas, que havian de cargar para aquella Tierra. Que huviesen de guardar la Ordenança, i Provision general, que estava hecha, para escusar los males, i desordenes, que se havian seguido en los Descubrimientos, i Poblaciones; i teniendo el Rei proveido por Governador de Santa Marta à Garcia de Lerma, pareciò à los Alemanes, que para conseguir lo que deseaban, les estava bien concertarse con él. Asentaron muchas cosas: i entre ellas, que fuese por Capitan de los tres Navios, los quales no se pudiesen detener en Santo Domingo mas de quinze dias, para proveer de lo que huviesen menester: i que hallando la Provincia pacifica, no pudiese Garcia de Lerma sacar de la Armada mas de cinquenta Hombres, para quedarle en

Santa Marta; i en caso que huviese Guerra, saliesen todos: i pacificada la Tierra, quedando los cinquenta en Santa Marta, los demás fuesen à las Provincias de Venegueta; i si para pacificarlas requiriesen à Garcia de Lerma, que fuese en persona, lo huviese de hacer; i quando no quisiese, fuese por General la Persona que los Alemanes nombrasen. Huvo en este concierto otras Condiciones, todas las quales confirmò el Rei. Y porque quando se iba à Descubrimientos, la Gente se desmandaba, i escondia lo que hallaba, sin que los Governadores, por no estar mal con los Soldados, los quisiesen apremiar à manifestar lo que tomaban para pagar el Quinto, se diò comision à los Oficiales Reales, para poder hacer qualesquiera pesquisas sobre esto, i proceder contra los culpados.

Garcia de Lerma, deseando acrecentar la Poblacion de Santa Marta, concertò con Sebastian Bello Cabrera, Portugués, que llevaria cinquenta Portugueles bien armados, los veinte i cinco caçados, con simientes de Trigo, Centeno, Cebada, i Pastel, i otras Semillas, i Plantas, i Oficiales Albañires, Herreros, i Carpinteros, i otros Oficiales. Ordenòse à la Audiencia Real de la Española, que no consintiese, que de las Islas, ni otra parte, fuese nadie à rescatar, ni hacer Armada à la Provincia de Santa Marta, i las demás del Asiento de los Alemanes, sin expresa licencia del Rei; i siendo informado, que los Christianos que estaban en las Provincias de Santa Marta, havian sacado algunos Indios, diciendo, que eran Esclavos, mandò à la Audiencia, que con mucho cuidado pesquiasse, que Indios havia de estas Provincias: i queriendo voluntariamente, no hallando que eran Esclavos con justos titulos, los tornasen à ellas, à costa de los que los havian llevado. Mandò tambien, que se pagasen à Garcia de Lerma cien Pesos de Oro, para llevar Ornamientos para el Culto Divino. Havia buuelto de Nueva-Espana Frai Tomàs Ortiz, al qual, habiendo aceptado de ir en esta Jornada, hiço el Rei Protector, i Defensor de los Indios de estas Provincias, para refrenar la codicia de los Pobladores, encargandole, que pudiese particular cuidado en su conversion, i que se informase de los que estaban tomados por Esclavos injustamente, i los

El Rei mandò à Pedro de Vadillo dexe el Gobierno de Santa Marta à Palomino.

Garcia de Lerma proveido por Governador de Santa Marta.

Enrique Alfinger, i Geronimo Sayller, Agütes de los Belçares.

Capitulacion con los Belçares Alemanes para poblar en las Indias.

Que dentro de vn Año cumpliese con la Capitulacion.

Que llevasen 50 Alemanes, Maestros Mineros.

Que pudiesen sacar de las Islas de Barlovento, Caballos, i Ieguas.

Las diligencias, i amonestaciones, que se havian de hacer à los Indios.

Que guardasen las Ordenanças hechas, para escusar las desordenes.

Los Alemanes se concertan con Garcia de Lerma.

Que fuese General la persona que los Alemanes nombrasen.

Concierto de Garcia de Lerma que vaian 50 Portugueses à S. Marta.

Que los Indios Esclavos de S. Marta buelvan à su Tierra.

Frai Tomàs Ortiz va à Santa Marta: i lo que se le ordena.



los pudiese en libertad: i fuese advirtiendo siempre de lo que le pareciese, que convenia proveer, para el buen tratamiento de ellos: i le concedió, que entretanto que se proveia de Prelado para aquellas Provincias, se gastasen los frutos Decimales à su voluntad, en cosas Pias. Frai Antonio Montefinos, tambien de la Orden de Santo Domingo, fue en esta Jornada, para andar con los Alemanes, con el mismo cargo que llevaba Frai Tomàs Ortiz: i à ellos, i à otros Religiosos, que fueron en este Viage, se dió pasage, i matalotage, à costa de el Rei; i para que se conservase el Hospital de Santa Marta, mandò que se les diese la Escobilla, i Relieves de el Oro, Plata, i otros Metales, que se fundiesen en la Tierra, para Proprios de el Hospital: i asimismo la Escrivania Mayor de Fundiciones, para arrendarla à quien mas por ella diese, i se acudiese al Hospital con lo que rentase.

Fr. Antonio Montefinos tambien va à esta Jornada.

Mandò se llamar la Nueva Cadiz, à la Poblacion de la Isla de Cubagua.

Un Regimiento à Pedro Ortiz de Matienço.

Privilegios de Armas à Jacome Castellon

Que se to me Residencia à Pedro de los Rios.

Los Vecinos de la Isla de Cubagua, à quien el Rei mandò llamar la Nueva Cadiz, se agravaron del Asiento que se havia tomado con Luis Lampunano, para la pesqueria de las Perlas; i porque su peticion era justa, declaró, que por quanto la licencia que se le dió, fue con intencion, que no entrase en los limites, en que los Vecinos de la Isla pescaban, no se consintiese, que Luis Lampunano entrase con su Ingenio en ellos; i porque se quemò la Iglesia de Cubagua, hizo limosna de quinientos Pesos de Oro, librados en penas de Camara: i dió vn Regimiento de aquella Ciudad, à Pedro Ruiz de Matienço, i Privilegio de Armas al Capitán Jacome Castellon, que era la Fortaleza, que edificò en la boca del Rio de Cumanà, mediante la qual se pudo poblar la Isla de Cubagua. Haviendo muerto el Licenciado Marcelo de Villalobos, como se ha dicho, i en tiempo que aun no tenia puestas las cosas de la Margarita, en el estado que deseaba, se hizo relacion al Rei, que aunque sus Herederos querian llevar el Asiento adelante, los Indios andaban huidos, de manera, que no se podia sacar provecho de ellos; i que por ser la Isla pequeña, no se sufría poner Negros, por el peligro que havia de alçarse, i que los Pobladores la querian desamparar, por lo qual convenia encomendar los Indios. El Rei ordenò al Lic. Sebastian Ramirez, Obispo de Santo Domingo, i Presidente de la Real Audiencia, que

residia en la Isla Española, que viesse si esta Relacion era verdadera, i proveiese lo que le pareciese mas conveniente al servicio de Dios, i bien de los Indios, conforme à lo que se le havia dado por instruccion, en lo que tocaba à la conversion de ellos à nuestra Santa Fè Catolica, i à su buen tratamiento, i conservacion. Havia Diego Lopez de Salcedo embiado al Rei, su Sobrino Garcia Lopez de Cabrera, con quien le dió cuenta de quanto havia pasado con Pedrarias, i de todo lo demàs que le havia sucedido, despues que llegó à las Hibueras: i tuvo se por deservido del viage, que de Nicaragua hizo, pues no tenia orden para ello, ni entraba en su distrito, con que se escusaran los trabajos que se padecieron: i le reprehendiò lo que havia hecho con los Indios, que mataron à los Castellanos; porque aunque tuvieran mas culpa, havia de haver mas templança, pues con buen tratamiento se havian de traer à la amistad de los Castellanos, para que viniesen en conocimiento de la Santa Fè Catolica, i de lo contrario sucedia el apartarse, i no poder tratarlos, ni doctrinarlos. Mandòle mui expresamente, que los tratase bien, como Vasallos suyos, i libres, como los havia Dios criado, que de lo contrario se tendria por deservido, i lo mandaria castigar con mucho rigor, advirtiendolo en que se tenia noticia, que todas las defordenes que havia hecho, sucedieron por su demasiada codicia, en que convenia, que pudiese remedio. Y en lo que tocaba à los Indios, que estaban de Guerra, i como se havia de hacer, i quales se havian de tomar por Esclavos, se le embiò la orden que se havia dado para otras Provincias, mandandosele expresamente, que la cumpliesse, sin exceder vn punto de ella; i porque se encarecia la fuerza de aquellos Indios, proveiò, que Diego Lopez de Salcedo, con acuerdo de los Oficiales Reales, viesse si para la seguridad de los Christianos convenia hacer vna Fortaleza en la Provincia de Truxillo: i hallando ser necesaria, la hiciesen. Y ordenò para que huviese Clerigos, que atendiesen à la administracion de los Sacramentos, se les acudiese con su entretenimiento de los Diezmos Eclesiasticos: mandòse moderar los salarios à los Oficiales Reales, por las mismas causas que se acortaron à los de la Provincia de Guatemala; i esta orden fue general en todas las Provincias de las Indias.

Que el Lic. Sebastian Ramirez, Obispo, i Presidente de Santo Domingo, vea lo que se puede haer en la Poblacion de la Margarita.

El Rei se tiene por deservido de Diego Lopez de Salcedo.

Pecunia studii tuler, au quand re feres, mnes. Sal.

Que se viese para la seguridad de los Christianos convenia hacer Fortaleza.

CAP.

CAP. IX. De las ordenes, que el Rei mandò dar, para el buen tratamiento de los Indios de Tierra-firme: i que mandò tomar Residencia à Pedro de los Rios.



El Rei tiene gran cuidado del buen tratamiento de los Indios.

Ordenes à Pedrarias para Nicaragua.

Que se escuse la Guerra con los Indios.

Que los Indios de Tierra firme vuelvan à su natural.

Que con los Diezmos se sustenten los Clerigos.

Cuidado de el Rei en la sustentacion de las Iglesias, i Hospitales.

ON el mismo cuidado que se ha visto en el Capitulo precedente, proveia el Rei, con parecer del Supremo Consejo de las Indias, lo que convenia para el buen gobierno de las otras Provincias: i en especial se embiò à Pedrarias las mismas ordenes, para el buen tratamiento, i libertad de los Indios de Nicaragua, i para la forma que havia de tener en hacerles la Guerra, encargando la puntual observancia, i el cuidado de su conversion; porque no obstante que se sabia, que los Indios Cherotegas andaban alçados, i aunque se les havian hecho requerimientos, no querian obedecer, antes amenagaban à los Christianos, i los havian deçafiado, su voluntad era, que quanto se pudiese, se procurase de reducirlos por bien, escusando, todo lo posible, de llegar con ellos à rompimiento: i que à todos los Indios, que havian ido con Pedrarias, de Tierra-firme, los dexasen libremente bolver à su Tierra, sin detenerlos con ninguna color, ni causa, sin embargo de qualquier apelacion, ò suplicacion, que se interpusiese; i porque los Eclesiasticos de la Iglesia de Panamá pretendian, que tenían jurisdiccion en los de las Ciudades de Granada, i Leon, se ordenò, que no se entremetiesen en cobrar, ni arrendar los Diezmos de la Provincia de Nicaragua, con los quales sustentasen à los Clerigos que servian las Iglesias, i lo demàs se distribuiese para las Obras, i necesidades de las Iglesias, i Hospitales: i que la jurisdiccion Eclesiastica, i cosas Espirituales, hasta que se proveiese otra cosa, se administrasen por provision de los Vicarios de la Iglesia de Panamá, sin perjuicio del Prelado, que havia de ir à Nicaragua, ni sin dar por ello derecho à la dicha Iglesia de Panamá. Y haviendose tenido aviso de las muchas Minas de aquella Tierra, se advirtió à Pedrarias, que viesse si convenia hacer en ella Casa de Fundicion, en la qual asis-

tiesen siempre los Oficiales Reales, i no se hiciese de otra manera. Havia Pedro de los Rios, en virtud de la orden de el Rei, negado à los Criados de Pedrarias, llevar sus bienes à Nicaragua: i le mandò, que les diese licencia para ello. Que por espacio de dos Años, no se quitasen los Indios que tenia en Castilla del Oro, al Capitan Diego de Albitex, y atento que residia con Pedrarias.

Poca satisfaccion de Pedro de los Rios.

Ordenes à Pedro de los Rios, i vna reprehension, por palabras dichas con poco respeto.

Que se tome Residencia à Pedro de los Rios.

Que los Governadores de Tierra firme embien sus Mugerres à Castilla, i que no las lleven los que fueren.

Havian llegado algunas quejas de Pedro de los Rios, Governador de Castilla del Oro, i en particular no se tenia de el satisfaccion, por lo poco que havia favorecido à Francisco Pigarro, i sus Compañeros: i por palabras de desacato, que decia quando se le daban Cédulas Reales, especialmente presentandose la orden, para que bolviese à Pedrarias ciertos Indios Naborias, dixo, que primero que los llevase, le havian de sudar los dientes: i que aunque el Rei diese veinte Cédulas, cumpliria lo que le pareciese: i otros atrevimientos contra los del Consejo Supremo; por lo qual se mandò, que el Lic. Antonio de la Gama fuese à tomarle Residencia: i que en haviendola hecho, tuviese el Lic. Salmeron el administracion de la Justicia, con particular orden, que en lo de las apelaciones, se guardase la que se havia dado para Nueva-España; pero por algunas intercesiones, pareció que convenia, que pasados los noventa dias de la Residencia, se bolviesen las Varas à Pedro de los Rios; pero advirtiòsele, que aunque esto havia sido justamente proveido, por la confianza que de el tenia, que para adelante procederia en el bien, i poblacion de aquella Tierra, de manera, que nadie recibiese agravio, ni huviese quejas, se le havia hecho merced de mandar, que se le bolviese el Oficio, con que quedase por Alcalde Mayor el Lic. Salmeron, pues convenia para su descargo, i que le ajudase vn Hombre de Letras, i con que luego embiasse à estos Reinos à su Muger, como las embiaban los otros Governadores de aquellas Partes, por haverseles así ordenado, i que los Governadores, que para adelante fuesen à las Indias, tampoco las llevasen, para que estuviesen mas libres para las cosas de sus Oficios: i que guardase las Instrucciones, que se le havian dado, i dexase las cosas de Justicia al Lic. Salmeron; porque de no lo haver hecho, havia resultado mucho daño à la Tierra: i mandòsele tambien, que quando el, ò su Teniente, fuesen à alguna

K